



Expediente:	051970639581
Radicado:	AU-00264-2022
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	02/02/2022
Hora:	17:48:03
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que Mediante radicado **CE-01811-2022** del 02 de febrero de 2022, el señor **JUAN PABLO MONCADA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.414.742, a través de su autorizado el señor **ADOLFO LEON TABORDA VERGARA** con cédula de ciudadanía número 15.511.912, solicitó ante Cornare **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 018-10847, ubicado en la vereda La Pava del municipio de Cocorna.

La solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 artículo 2.2.1.1.12.1 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la directora de la Regional Bosque de conformidad con la Resolución corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL, solicitado por el señor **JUAN PABLO MONCADA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.414.742, a través de su autorizado el señor **ADOLFO LEON TABORDA VERGARA** con cédula de ciudadanía número 15.511.912, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 018-10847, ubicado en la vereda La Pava del municipio de Cocorna.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-01811-2022** del 02 de febrero de 2022.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la Plantación.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2022 del 17 de enero de 2022.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit. 890986134-1
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JUAN PABLO MONCADA RAMIREZ**, a través de su autorizado el Señor **ADOLFO LEON TABORDA VERGARA**, como lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA YULET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUE

Expediente: 051970639581

Proyectó: Judicante/Bryan Sanchez Jaimés

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Registro de Plantación

Fecha: 02/02/2022

Ruta: Corde 01 S Gestión APOYO Gestión Jurídica
Anexos Ambiental Trámites ambientales Recurso Bosques
R: Flora maderable y no maderable Plantaciones Forestales

Vigente desde:

F-GJ-191 V 02

12-Nov-19



SI 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-2
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

